

Aguachica 2 de agosto del 2024

Doctora:
MARÍA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente

Cordial saludo,

Con el debido respeto me dirijo a usted, para presentarle ante su despacho el archivo correspondiente al Informe de Austeridad en el Gasto Público del segundo trimestre del 2023 y 2024, dando cumplimiento al Decreto 1737 del 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012.

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atte,



GISSELY DURÁN MENDOZA
Asesor Control Interno

Anexo lo enunciado en 8 folios.

c.c Subgerente Administrativo y Financiero.

Trabajamos por su bienestar

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLA FAÑE DE AGUACHICA CESAR

**DECRETO N° 1737 DE 1998
DECRETO N°0984 DE 2002.**

**PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2023.
PERIODO ABRIL A JUNIO DE 2024.**

**PRESENTADO A LA DRA MARÍA TERESA
HERNÁNDEZ PRADA
GERENTE.**

**GISSELY DURÁN MENDOZA
CONTROL INTERNO.**

INTRODUCCIÓN

El **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLA FAÑE DE AGUACHICA CESAR** dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de austeridad del gasto público, que según el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que:

“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción del gasto; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del Control interno al Jefe del Organismo.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace un informe de austeridad del gasto del segundo trimestre de 2023 y el 2024, en los conceptos descritos en la norma y se presenta al Representante Legal con las debidas recomendaciones con el fin de seguir minimizando gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la correspondiente presentación del informe trimestral de austeridad en el gasto público a la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villa Fañe de Aguachica, para la respectiva toma de decisiones en cuanto a la optimización de recursos, así como la eficiencia y eficacia en la ejecución presupuestal.

2. ALCANCE: El informe se elaboró con base en los datos suministrados por el área de presupuestos, tomando como punto de partida la ejecución presupuestal.

3. PRINCIPIOS:

El artículo 209 ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de:

- **Eficacia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando oportunamente los ajustes necesarios.
- **Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, hacia una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos de costo-beneficio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto Nacional No. 1737 del 21 de Agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
- Decreto No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1.998)

5. PRÁCTICAS DE AHORRO:

a- Administración de Personal, contratación de servicios personales

Dando cumplimiento al artículo 3° del Decreto 1737, (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1.998) establece que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos me permito relacionar el gasto por concepto de Gastos de Personal Planta y Servicios Personales Indirectos pagados hasta el 30 de junio del 2023, respecto del valor pagado por los mismos conceptos al 30 de junio del 2024.

CONCEPTO	Valor a 30 de Junio de 2023.	Valor a 30 de Junio de 2024.	VARIACIÓN		%
			Disminuyó	Aumentó	
Gastos de Personal Planta.	\$ 687.129.463	\$ 594.336.760	-92.792.703		-14
Servicios Personales Indirectos	\$ 4.654.647.878	\$4.681.828.997		\$27.181.119	0.5%
Totales	\$ 5.341.777.341	\$5.276.165.757	-65.611.584		-1%



- 1. GASTOS DE PERSONAL PLANTA:** Se refleja una **DISMINUCIÓN** del 14% en el consumo del segundo trimestre de 2024 con relación al consumo del segundo trimestre 2023.

2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Se refleja un AUMENTO del 0.5% en el consumo del segundo trimestre de 2024 con relación al consumo del segundo trimestre 2023.

b- Gastos Generales:

A continuación, se hace una comparación de los Gastos Generales más representativos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe en los cuales se debe aplicar la austeridad del gasto público, pagados hasta el 30 de junio del 2023, respecto del valor pagado por los mismos conceptos a 30 de junio del 2024, así:

CONCEPTO	Valor a Junio 30/2023	Valor a Junio 30/2024	VARIACIÓN ABSOLUTA
VIÁTICOS	9.150.087	13.057.597	3.907.510
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	34.847.960	28.201.817	-6.646.143
MANTENIMIENTO	225.277.472	110.037.265	-115.240.207
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	43.697.302	78.723.906	35.026.604
SERVICIOS PÚBLICOS	256.834.082	511.697.485	254.863.403
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.736.425.375	785.545.772	-950.879.603

GASTOS GENERALES 2023/2024



POR LO CUAL PUEDO CONCLUIR:

- VIÁTICOS:** Se refleja un **AUMENTO** en el consumo del segundo trimestre de 2024 con relación al consumo del segundo trimestre 2023, por gastos relacionados con los viajes o desplazamientos que realizaron los funcionarios en el ejercicio de su trabajo.
- IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Se refleja una **DISMINUCIÓN** en el consumo del segundo trimestre de 2024 con relación al consumo del segundo trimestre 2023
- MANTENIMIENTO:** Se refleja una **DISMINUCIÓN** en el consumo del segundo trimestre de 2024 con relación al consumo del segundo trimestre 2023, los mantenimientos que se realizaron fueron los exclusivamente los necesarios.
- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** Se refleja un **AUMENTO** en el consumo del segundo trimestre de 2024 con relación al consumo del segundo trimestre 2023.
- SERVICIOS PÚBLICOS :** Se refleja un crecimiento de un 99% equivalente a \$ 254.863.403 con respecto al año anterior, es de notar que esta cifra puede aumentar trimestre a trimestre, es cierto que a la ESE no le suspenderán los servicios públicos, pero debe cancelarlos mes a mes o realizar acuerdos de pago para así no aumentar los pasivos. Se realizó acuerdo de pago con la empresa de servicios públicos y mensualmente se están cancelado la deuda y el consumo del mes.
- GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN :** Se refleja una **DISMINUCIÓN** en el consumo del segundo trimestre de 2024 con relación al consumo del segundo trimestre 2023.

Trabajamos por su bienestar



CONCLUSIONES

Podemos concluir después del análisis de los rubros del trimestre abril- mayo- junio de 2024, con respecto al trimestre del 2023, se refleja un aumento significativo en los rubros de **COMBUSTIBLE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, lo invito a que mantenga la cultura de buen manejo de los recursos.

Se continua por parte de Gerencia con la aplicación de la política de austeridad del gasto y se siguen impartiendo medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Control Interno, luego de haber realizado el análisis documental a la ejecución de gastos del periodo Abril, mayo y junio del 2023, con respecto al trimestre del 2024, procede a realizar las siguientes recomendaciones con el fin de implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, así como de la racionalización de los gastos en cumplimiento de las directrices gubernamentales:

- La ESE en este segundo trimestre continúa presentando un resultado desfavorable toda vez que sus gastos son mucho mayores que sus ingresos percibidos durante este periodo lo cual genera una alerta alta.
- Desde la gerencia se deben hacer las gestiones pertinentes que permitan fortalecer la gestión de recaudo lo cual conlleve a una fluidez de caja y mejorar los indicadores llegando al punto de equilibrio, ya que se evidencia unos porcentajes de recaudo extremadamente bajos frente a los ingresos reconocidos a corte de este trimestre de 2024 por concepto Régimen contributivo, ADRES y Otras.
- Insistir en la concientización al personal que labora en la Entidad (independientemente de su forma de vinculación) en la generación de una cultura de ahorro, en actividades como la reutilización del papel para la impresión de documentos, el uso de los diferentes medios electrónicos para el envío y recepción de la información interna (correo electrónico y software ecosolution) y externa.
- Continuar implementando estrategias orientadas al uso eficiente de recursos ambientales.
- El control en el gasto presupuestal es fundamental en un conjunto de principios basados en el criterio de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que la parte administrativa de la ESE, ejerza mayor control para el efecto se recomienda continuar con políticas que permitan que cada trimestre evaluado se pueda observar la disminución de gastos.

Atentamente,



GISSELY DURÁN MENDOZA

Asesor de Control Interno

C.C. Subgerencia Administrativo y Financiero

Trabajamos por su bienestar